



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La necesidad de delegar funciones en la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos; así mismo, el numeral 74.2 del acotado artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, con la finalidad de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias, de acuerdo con la actual estructura orgánica de la entidad municipal.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR EN EL GERENTE MUNICIPAL**, las facultades resolutorias que se señalan a continuación:

- Otorgamiento de viáticos al personal en comisión de servicios
- Encargos internos al personal
- Otorgamiento de subvenciones económicas, conforme a la Directiva
- Otorgamiento de licencias al personal de la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA ANTE EL DESPACHO DE ALCALDÍA CON PERIODICIDAD MENSUAL**, de las resoluciones y actos administrativos emitidos, acordes al Principio del Debido Procedimiento, consagrado en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
 Sec. General
 Gerencia Municipal
 SODUR
 Interesado
 SGAL
 U. Presupuesto
 U. Tesorería
 U. Personal
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
 SAN PEDRO DE LLOC
 Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
 ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO